



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 726/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0000597, Ent. N° 502/2022)**

VISTO: el expediente N° 2022-50-1-0000152 remitido por el Banco Central del Uruguay (BCU), relacionado con el informe de cumplimiento del Plan Anual Integral 2021, y las Metas para el Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas (SRCM) correspondientes al ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que se adjunta la Resolución de Directorio N° 20/2022 de fecha 02/02/2022, por la cual se toma conocimiento del informe relativo al cumplimiento del Plan Integral 2021; y se aprueba el informe de evaluación de cumplimiento de las metas correspondientes al SRCM para el ejercicio 2021;

2) que se adjuntan en las actuaciones remitidas los informes presentados por los servicios responsables de las áreas correspondientes; y que el Comité Ejecutivo de Dirección del BCU emitió su opinión valorando positivamente los informes referidos;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 28 del Decreto N° 410/21 de 16/12/2021, aprobatorio del Presupuesto 2022, expresa que se podrá abonar al personal por concepto de SRCM una partida anual, sujeta al cumplimiento de tres indicadores (Desempeño Institucional, Desempeño Sectorial y Desempeño Individual). Estos indicadores deberán ser aprobados por el Directorio del BCU y contar con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), y la remisión para conocimiento del Tribunal de Cuentas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que del análisis de las actuaciones se verifica que con fecha 14/02/2022, la Dirección de Área de Presupuesto, Inversión, Gestión y Evaluación de la OPP, aprueba los informes referidos, expresando que se ha cumplido con lo dispuesto en las normas legales y administrativas vigentes en la materia;

3) que se ha dado cumplimiento a los extremos exigidos por el Artículo 28 del Decreto antes citado en cuanto a la remisión a este Tribunal y al informe favorable de la OPP;

ATENCIÓN: a lo expresado anteriormente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de lo actuado por el Banco Central del Uruguay;
- 2) Comunicar al Organismo;
- 3) Devolver el expediente 2022-50-1-0000152.

ag

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General